

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2023

Número de Inscripción: 1907

Número de Repertorio: 4354

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha veinte de Julio del dos mil veintitres se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1907 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1313008623	GIL GIL LUIS FERNANDO	COMPRADOR
1793196496001	NOVIL CONSTRUCCIONES CIA.LTDA.	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCION	1370314000	80420	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: jueves, 20 julio 2023

Fecha generación: jueves, 20 julio 2023



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 4 8 9 9 4 7 U R F W Q I X





Factura: 003-004-000045815



20231308003P01254

NOTARIO(A) SUPLENTE GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

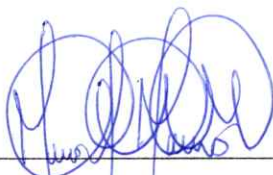
EXTRACTO



Escritura N°:	20231308003P01254						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE JULIO DEL 2023, (10:40)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	NOVIL CONSTRUCCIONES CIA.LTDA.	REPRESENTA DO POR	RUC	1793196496001	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	EDGAR OSWALDO NOVOA TRAVEZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	GIL GIL LUIS FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1313008623	COLOMBIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	BANCO DE MACHALA S A	REPRESENTA DO POR	RUC	0790002350001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	KHARY NUJHA UCHUARI PARRAGA
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		176000.00					

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA

ESCRITURA N°:	20231308003P01254
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE JULIO DEL 2023, (10:40)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 3:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras
OBSERVACIÓN:	



NOTARIO(A) SUPLENTE GUSTAVO PATRICIO MACÍAS VILLACRESES

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

AP: 04934-DP13-2023-SB



NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
ABOGADO GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES

2023	13	08	03	P01254
------	----	----	----	--------



COMPRAVENTA
QUE OTORGA
LA COMPAÑÍA NOVIL CONSTRUCCIONES CIA.LTDA.

A FAVOR DE
LUIS FERNANDO GIL GIL
CUANTÍA: USD \$ 176.000,00
AVALUO: USD. \$ 140.879,05

ABOGADO GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES
NOTARIO PÚBLICO TERCERO (E)
DEL CANTÓN MANTA

CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA, PROHIBICIÓN
VOLUNTARIA DE ENAJENAR, GRAVAR Y ANTICRESIS

QUE OTORGA
LUIS FERNANDO GIL GIL
A FAVOR DEL
BANCO DE MACHALA S.A.
CUANTÍA: INDETERMINADA
(DI 2 COPIAS)

P.C.

En la Ciudad San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día diecinueve (19) de julio del dos mil veintitrés, ante mí **ABOGADO GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES, NOTARIO PÚBLICO TERCERO SUPLENTE DEL CANTON MANTA**, comparecen las siguientes personas: **UNO.- La**

COMPAÑÍA NOVIL CONSTRUCCIONES CIA.LTDA. Debidamente representada por su Gerente General, señor **EDGAR OSWALDO NOVOA TRAVEZ**, según documentación que se adjunta al presente contrato como habilitante; **DOS)** El señor **LUIS FERNANDO GIL GIL**, de estado civil soltero; **TRES)** El **BANCO DE MACHALA S.A.** debidamente representado por la Ingeniera **KHARY NUJHA UCHUARI PARRAGA** en su calidad de **Apoderada Especial** de la Econ. María Eugenia Navarrete Ortega, Vicepresidente Financiera Subrogante del Presidente Ejecutivo y Representante Legal, según documentación que se agregará a la matriz de este instrumento como documento habilitantes; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **PRIMERA PARTE: SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste el siguiente contrato de **COMPRAVENTA** que se otorga al tenor siguiente.- **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de la presente escritura pública, por una parte: la **COMPAÑÍA NOVIL CONSTRUCCIONES CIA.LTDA.**, representada por su Gerente General, Sr. Edgar Oswaldo Novoa Travez, a quien en lo posterior se la podrá denominar "**LA PARTE VENDEDORA**"; y, por la otra parte, el **SR. LUIS FERNANDO GIL GIL**, de estado civil soltero, a quien en adelante se podrá llamar simplemente "**LA PARTE COMPRADORA**".- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** "**LA PARTE VENDEDORA**", es legítima propietaria absoluta y exclusiva

del inmueble URBANO consistente en LOTE DE TERRENO y **CONSTRUCCIÓN DE UNA CASA DE DOS PISOS, NÚMERO 14 DE LA MANZANA C, UBICADO EN LA URBANIZACIÓN COSTA DE LA PARROQUIA SAN MATEO, CANTÓN MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ, CON UN ÁREA TOTAL DE 241.50 METROS CUADRADOS, IDENTIFICADO EN EL CATASTRO MUNICIPAL CON EL CÓDIGO CATASTRAL 1-37-03-14-000 y que tiene los siguientes linderos y dimensiones: Por el Frente:** 11.50 m – lindera con Avenida Principal **Atrás:** 11.50 m – lindera con lote C-04 **Derecho:** 21.00 m – lindera con lote C-13 **Izquierdo:** 21.00 m – lindera con lote C-15. **MEDIDAS QUE HACEN UN AREA TOTAL DE 241.50 m2.- CLÁUSULA TERCERA: ANTECEDENTES DE DOMINIO. – a) “LA PARTE VENDEDORA”, la COMPAÑÍA NOVIL CONSTRUCCIONES CIA.LTDA.,** adquirió el dominio del antes referido inmueble por medio de Compraventa que le hiciera la Compañía CONSTRUCTORA CIUDADRODRIGO S.A. conforme consta de la escritura pública celebrada ante el Notario Sexto del Cantón Manta, el 1 de julio del 2022 e inscrito el 11 de julio del 2022 en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta. **b)** A su vez, la compañía CONSTRUCTORA CIUDADRODRIGO S.A., adquirió el dominio del antes referido inmueble, por Compraventa de Gananciales y de Derechos y Acciones Hereditarias a favor de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE Y CARGA CIUDAD RODRIGO COMPAÑÍA ANONIMA, conforme consta de la escritura pública celebrada ante el Notario Primero del Cantón Manta, el 15 de abril del 2008, inscrita en el Registro de La Propiedad del Cantón Manta, el 25 de abril del 2008. **c)** Mediante escritura de fecha 15 de agosto del 2013 ante el Notario Público Cuarto de Manta se efectúa el CAMBIO DE DENOMINACIÓN, MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA CIUDAD RODRIGO C.A., escritura debidamente inscrita en el



Ab. Gustavo Patricio Macías Villacreses
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA (E)
MANABÍ - ECUADOR

Registro de la propiedad de Manta el 5 de diciembre del 2013. d) Mediante escritura 10 de enero del 2019 el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA, envía atento oficio al Registro de la Propiedad del Cantón Manta, en la que adjunta la Resolución N° O-USG&GD-PGL-2019-052 de fecha 10 de enero del 2019, en la que resuelven aprobar el proyecto de urbanización “COSTA”, escritura debidamente inscrita el 11 de febrero del 2019 en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, e) Mediante escritura pública ante la Notaría Pública Quinta de Manta, de fecha 14 de marzo del 2019 se realiza la protocolización de planos Constitución del Proyecto de Urbanización “Costa” Protocolización de Planos. La compañía Constructora Ciudad Rodrigo S.A. constituye el Proyecto de Urbanización “Costa”, escritura debidamente inscrita el 4 de abril del 2019.- **CLAUSULA CUARTA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos, “**LA PARTE VENDEDORA**”, la **COMPAÑÍA NOVIL CONSTRUCCIONES CIA.LTDA.**, da en venta real y enajenación perpetua a favor de la “**LA PARTE COMPRADORA**” esto es, **el señor LUIS FERNANDO GIL GIL**, quien a su vez compra y adquiere en perpetua enajenación, el bien inmueble descrito ampliamente en la cláusula segunda Antecedentes de este instrumento, cuyos respectivos linderos, dimensiones, superficie y demás características generales y específicas están detallados en la mencionada cláusula y en los documentos que se agregan como habilitantes. No obstante, de indicarse la superficie y linderos del inmueble, la venta se realiza como cuerpo cierto. Esta venta se efectúa sin reserva ni limitación de ninguna clase, ya que con la misma se transfiere a más del dominio, el uso, goce, posesión y más derechos reales y anexos.- **CLAUSULA QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** Las partes contratantes fijaron como justo precio del inmueble material de la presente compraventa, la suma total de **CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS**



UNIDOS DE AMERICA (USD176.000,00), de los cuales la cantidad de **CINCUENTA Y UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD51.000,00)** que LA PARTE COMPRADORA ha cancelado ya con anticipación a LA PARTE VENDEDORA, mediante órdenes de transferencias bancarias, conforme consta de las copias del documento de constancia de pago que se agrega como habilitante, la cantidad de **CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD5.000,00)** en efectivo, y el saldo de **CIENTO VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD120.000,00)** se cancelan con un préstamo hipotecario que le otorga el BANCO DE MACHALA S.A. a la PARTE COMPRADORA. LA PARTE VENDEDORA declara bajo juramento haber recibido los pagos antes mencionados que suman un total de **CINCUENTA Y SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD56.000,00)** previo a la suscripción de este instrumento, y que al recibir el saldo de **CIENTO VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD120.000,00)**, habrá recibido el total del precio pactado y que por lo tanto no tendrá nada que reclamar por este concepto a LA PARTE COMPRADORA, ni en presente ni en el futuro. - **CLAUSULA SEXTA: ACEPTACION.-** LA PARTE COMPRADORA declara que acepta la venta del inmueble al que se refiere en la cláusula segunda: antecedentes de este instrumento, que se hace a su favor.-**CLAUSULA SEPTIMA: SANEAMIENTO.-** LA PARTE VENDEDORA declara que sobre el inmueble materia de esta compraventa, no existe gravamen, ni restricción, ni limitación alguna de dominio, ni tampoco prohibición de enajenar, ni condición, ni modo, ni cláusula resolutoria, ni arrendamiento, ni embargo, ni petición de herencia, ni acción reivindicatoria, ni ninguna otra clase que lesione, embarace o perjudique su titularidad como legítima propietaria del mismo. No obstante lo expresado,

AB. GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILACRESES
NOTARIO PUBLICO (E)
DEL CANTON MANTA

se obliga en favor de **LA PARTE COMPRADORA** al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios, en los términos de Ley.- **CLAUSULA OCTAVA.- DECLARACIONES:** **LA PARTE COMPRADORA**, declara que el dinero entregado como pago del precio, tiene origen lícito y, en especial, que no proviene de ninguna actividad relacionada con el cultivo, fabricación, almacenamiento, transporte o tráfico ilícito de sustancias estupefacientes o psicotrópicas.- **CLAUSULA NOVENA.- REGLAMENTO INTERNO.- LA PARTE COMPRADORA**, declara expresamente que acepta y que conoce y acatará las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno de la URBANIZACION COSTA, que se agrega como parte integrante de este contrato.- **CLAUSULA DECIMA.- AUTORIZACIÓN PARA EL TRAMITE DE INSCRIPCION Y PAGO DE TRIBUTOS:** Cualquiera de las partes, directamente o por interpuesta persona, queda autorizada para realizar los trámites de transferencia de dominio en el sistema del catastro municipal, solicitud de liquidación de tributos por la transferencia de dominio y su pago, así como su inscripción en el Registro de Propiedad del Cantón correspondiente.- **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- COSTOS:** Los costos que ocasione la celebración de este contrato, incluyendo pero sin ser limitativos, cualquier tipo de tributos de transferencia de dominio, serán de cuenta de la Parte Compradora, no así el impuesto a la Plusvalía o utilidad en la transferencia de dominio, que de haberlo será de cuenta de la parte Vendedora.- **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:** La Parte Compradora y la Parte Vendedora convienen que en caso de surgir divergencias entre ellas por razón o con ocasión de este contrato de compraventa, serán resueltas ante los jueces ordinarios de la ciudad de Manta.-**CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES.** - En cumplimiento a la Disposición General Segunda de la Reforma a la Ley Notarial, en caso de controversia las partes podrán ser notificados a los

correos electrónicos señalados a continuación: EDGAR GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLAGESSES
edno38@hotmail.com; y, LUIS FERNANDO GIL :luis.fdo.gil2@gmail.com

Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento. Abg. Marco Mendoza Cuesta,

Mat. Prof. No. 13-2017-250 FAM.- **SEGUNDA PARTE: SEÑOR**

NOTARIO: En el protocolo de escrituras a su cargo, sírvase incorporar una en la que consten el siguiente contrato de **HIPOTECA ABIERTA, PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR, GRAVAR Y ANTICRESIS**, que se otorga al tenor siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA:**

PARTES QUE INTERVIENEN.- Intervienen en la celebración de la presente escritura pública: **Uno)** El **BANCO DE MACHALA S.A.** debidamente representado por la Ingeniera **KHARY NUJHA UCHUARI PARRAGA**, en su calidad de Apoderada Especial de la Economista María Eugenia Navarrete Ortega, Vicepresidente Financiera Subrogante del Presidente Ejecutivo y Representante Legal del **BANCO DE MACHALA S.A.**, parte a la que en adelante y para efectos de esta escritura pública se podrá denominar simplemente como **“EL BANCO”** o **“EL ACREEDOR HIPOTECARIO”**; **Dos)** El señor **LUIS FERNANDO GIL GIL**, por sus propios y personales derechos, de estado civil soltero, parte a la que en adelante y para efectos de esta escritura pública se podrá denominar simplemente como **“EL DEUDOR HIPOTECARIO”**.- **CLÁUSULA**

SEGUNDA: ANTECEDENTES. - **EL DEUDOR HIPOTECARIO** para atender y satisfacer sus actividades económicas ha obtenido u obtendrá del BANCO, cartas de garantías, fianzas, avales, préstamos de cartera, etcétera; y, además, ha solicitado o solicitará al BANCO otras operaciones de crédito y/o se le garantice el cumplimiento de otras obligaciones.- **CLÁUSULA**
TERCERA: A) HIPOTECA ABIERTA.- En caución de cualquiera de las operaciones otorgadas por el **BANCO** al **DEUDOR HIPOTECARIO**, así como sus sucesivas renovaciones en caso de que éstas se produzcan, así

como para garantizar el pago del capital, intereses, gastos judiciales, extrajudiciales, de cualquier obligación, pasada, presente y/o futura, contraída y/o por contraer por **EL DEUDOR HIPOTECARIO**, sea de forma individual y/o conjunta, a la orden y/o a favor del BANCO, y/o que hubieren sido contraídas a favor de terceros y posteriormente endosadas, cedidas y/o transferidas a favor del BANCO directa y/o indirectamente ya sea como deudor principal y/o codeudor y/o garante solidario, ya sea por Préstamos en Moneda de curso legal, Descuentos, Aceptaciones Bancarias, Apertura de Cartas de Crédito Fianzas y/o Aavales, Sobregiros, Crédito Multisectorial, o por cualquier modalidad y/o línea de crédito que el BANCO le llegare a otorgar, sin restricción de ninguna clase ni en cuanto al monto de las obligaciones ni a la moneda en que se hallen establecidas, ni en cuanto a su origen y/o naturaleza, costas judiciales o extrajudiciales, sea por su origen anterior, simultáneo y/o posterior al presente contrato, **EL DEUDOR HIPOTECARIO** declara que grava con el derecho real y de manera expresa, constituye especial y señaladamente a favor del BANCO, primera Hipoteca Abierta sobre el bien inmueble que se detalla a continuación: **LOTE DE TERRENO y CONSTRUCCIÓN DE UNA CASA DE DOS PISOS, NÚMERO 14 DE LA MANZANA C, UBICADO EN LA URBANIZACIÓN COSTA DE LA PARROQUIA SAN MATEO, CANTÓN MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ, CON UN ÁREA TOTAL DE 241.50 METROS CUADRADOS, IDENTIFICADO EN EL CATASTRO MUNICIPAL CON EL CÓDIGO CATASTRAL 1-37-03-14-000 y que tiene los siguientes linderos y dimensiones: Por el Frente: 11.50 m – lindera con Avenida Principal Atrás: 11.50 m – lindera con lote C-04 Derecho: 21.00 m – lindera con lote C-13 Izquierdo: 21.00 m – lindera con lote C-15. MEDIDAS QUE HACEN UN AREA TOTAL DE 241.50 m2.-** **B) ANTECEDENTES DEL DOMINIO:** 1) El señor **LUIS FERNANDO GIL GIL**, adquirió el dominio del inmueble materia del

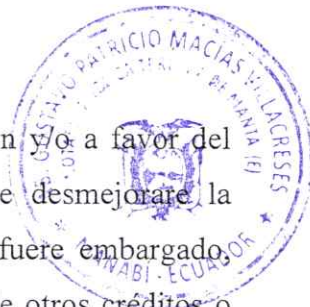
gravamen, mediante compraventa que a su favor otorga la **COMPAÑÍA NOVIL CONSTRUCCIONES CIA.LTDA.**, conforme consta de la primera parte de este instrumento. 2) A su vez, la **COMPAÑÍA NOVIL CONSTRUCCIONES CIA.LTDA.**, adquirió el dominio del antes referido inmueble por medio de Compraventa que le hiciera la Compañía **CONSTRUCTORA CIUDADRODRIGO S.A.** conforme consta de la escritura pública celebrada ante el Notario Sexto del Cantón Manta, el 1 de julio del 2022 e inscrito el 11 de julio del 2022 en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta. **CLÁUSULA CUARTA: CONDICIONES.**- Los linderos que constan detallados en la Cláusula Tercera de esta escritura pública, son los generales del inmueble hipotecado, no obstante, si alguna parte de éste no estuviera comprendido dentro de aquellos, quedarán también hipotecados porque es voluntad expresa de **“EL DEUDOR HIPOTECARIO”** que el gravamen comprenda y se extienda a la totalidad del bien inmueble, incluyendo edificaciones, aumentos y mejoras hechos o que se hicieren en el futuro, aún por destrucción de lo que ya existe, y en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente, de modo que todos los documentos que hayan sido suscritos o suscribiere **“EL DEUDOR HIPOTECARIO”**, y todas las obligaciones para con el BANCO, por cualquier concepto, directas y/o indirectas, pasadas, presentes y/o futuras, de plazo pendiente y/o vencido incluyendo gastos judiciales, honorarios de Abogados, quedarán íntegramente garantizadas con la Hipoteca que se constituye en este acto.-**CLÁUSULA QUINTA: SANEAMIENTO.** - **EL DEUDOR HIPOTECARIO**, declara que el bien inmueble dado en garantía a favor del Banco de Machala S.A., así como lo que se encuentra en él y son parte del mismo, se halla libre de todo gravamen, prohibición voluntaria de enajenar, gravar, condición resolutoria o suspensiva de embargo; y, en general, de toda limitación al dominio.- **CLÁUSULA SEXTA: ALCANCE**



Handwritten signature of Gustavo Patricio Macías Villacreses, Notario Sexto del Cantón Manta, Manabí, Ecuador.

DE LA PALABRA OBLIGACIÓN.- La palabra Obligación, empleada en las cláusulas precedentes, tanto al referirse a las obligaciones anteriores y presentes como a las futuras, se entenderá respecto a la primera hipoteca abierta que se constituye en esta escritura pública, que comprende cualquier garantía, contragarantía y/o todos los créditos directos o indirectos que conceda o haya concedido el BANCO al **DEUDOR HIPOTECARIO**, sea de forma individual o conjunta, sea como deudora principal, codeudora y/o garante solidaria, es decir, que comprende las operaciones de Cartera, Préstamos a firma o cualquier tipo de garantía, contragarantía, fianzas, avales, etcétera, o por cualquier otra línea o modalidad de crédito que le otorgue indistintamente el BANCO, así como costas judiciales o gastos de cualquier índole relativos a las obligaciones que se caucionan con esta hipoteca con el carácter de abierta y el bien inmueble sobre el que recae, así como cualquier otro valor que por única decisión del BANCO, se considere como obligación, ya sea por su origen anterior, simultáneo o posterior al presente contrato.- **CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DE LA HIPOTECA.** - La hipoteca con el carácter de abierta con la calidad de primera que se constituye en esta parte de escritura pública, subsistirá hasta la completa extinción de todas las obligaciones contraídas por **EL DEUDOR HIPOTECARIO** para con el BANCO. **EL DEUDOR HIPOTECARIO**, renuncia al derecho que se deriva de la disposición del inciso tercero del artículo dos mil trescientos treinta y seis del Código Civil, por lo tanto, renuncia a solicitar que se declare extinguida la hipoteca con el carácter de abierta por otra vía que no sea la cancelación por parte del BANCO mediante el otorgamiento de la escritura pública correspondiente.- **CLÁUSULA OCTAVA: ACCIONES DEL BANCO DE MACHALA S.A.**- El Banco de Machala S.A. podrá ejercer la acción real hipotecaria, al vencimiento de cualquiera de las obligaciones respaldadas por la hipoteca. El Banco de Machala S.A. podrá declarar de plazo vencido todas las obligaciones

contraídas por **EL DEUDOR HIPOTECARIO** a la orden y/o a favor del Banco de Machala S.A., cuando por cualquier causa se desmejore la caución aquí concedida; cuando el inmueble hipotecado fuere embargado, secuestrado o sufiere prohibición de enajenar por razón de otros créditos o cualquier otra causa, cuando por cualquier motivo, a juicio del Banco de Machala S.A., no estén debidamente aseguradas las obligaciones. Igual derecho a declarar de plazo vencido tendrá el Banco de Machala S.A., si **EL DEUDOR HIPOTECARIO**, propietario del inmueble hipotecado, lo enajenare, gravare o limitare su dominio, en todo o en parte, sin consentimiento o intervención del Banco de Machala S.A.; en caso de que **EL DEUDOR HIPOTECARIO** no pagare a tiempo los impuestos fiscales, municipales, correspondientes al inmueble que se hipoteca en esta escritura pública; cuando se dictare auto coactivo contra **EL DEUDOR HIPOTECARIO** por el cobro de contribuciones, tasas, impuestos, o por cualquier otro motivo; cuando **EL DEUDOR HIPOTECARIO** fuera declarada en concurso de acreedores, insolvencia o quiebra; cuando **EL DEUDOR HIPOTECARIO**, se constituya en deudor o fiador ante el Fisco, Municipalidades o entidades que tengan jurisdicción coactiva, por obligaciones propias o ajenas; cuando **EL DEUDOR HIPOTECARIO** dejare de mantener el inmueble hipotecado en buenas condiciones, hasta el punto que, a juicio del Banco de Machala S.A., la garantía del préstamo se encuentre amenazada; en caso de incumplimiento por parte de **EL DEUDOR HIPOTECARIO** de sus obligaciones patronales con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social o cuando fuere demandada por cuestiones provenientes del trabajo, colectivas o bien del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por mora en el pago de aportes, contribuciones, etcétera, en los demás casos contemplados en este contrato, y en las leyes ecuatorianas.- **CLÁUSULA NOVENA: SEGURO.** - **EL DEUDOR HIPOTECARIO**, se obliga a asegurar contra todo riesgo el inmueble hipotecado, se obliga, así mismo, a



Ab. Gustavo V. Vilacreses
NOTARIO
MACHALA - ECUADOR

renovar el seguro cada vez que se venza la póliza, de manera que el bien inmueble, a juicio del BANCO se encuentre constantemente asegurado hasta la completa extinción de las obligaciones contraídas o por contraer por **EL DEUDOR HIPOTECARIO** a favor y/o a la orden del BANCO. La póliza será extendida o endosada a favor del Banco de Machala S.A. y si **EL DEUDOR HIPOTECARIO** no contratare el seguro o no renovare la póliza ocho días antes de que se venza, el BANCO queda facultado para hacer la renovación o tomar el seguro, **EL DEUDOR HIPOTECARIO** quedará obligado a reembolsarle al Banco de Machala S.A. el valor de la prima y de los demás gastos que hubiera, más la máxima tasa de interés anual vigente a esa fecha, calculados desde el día en que se hubiera pagado el valor de la prima o los gastos. En caso de siniestro, el Banco de Machala S.A. cobrará directamente el valor que reciba de los aseguradores y lo aplicará en abono de cualquier obligación que **EL DEUDOR HIPOTECARIO** estuviere adeudando. Si el seguro no llegare a efectuarse, si la compañía aseguradora no pagare, retardare o dificultare, por cualquier motivo el cobro de la póliza, el BANCO no tendrá responsabilidad alguna, siendo todos los riesgos y gastos por cuenta de **EL DEUDOR HIPOTECARIO**.- **CLÁUSULA DÉCIMA: ANTICRESIS.** - El Banco de Machala S.A., podrá tomar en anticresis el inmueble hipotecado, en caso de vencimiento de una cualquiera de las obligaciones respaldadas por esta hipoteca, para lo cual, bastará la decisión que, en ese sentido tome, debiendo anticipar por escrito a **EL DEUDOR HIPOTECARIO**. En este caso, la anticresis podrá subsistir hasta la total cancelación de las obligaciones respaldadas por la hipoteca con el carácter de abierta, intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato, por la sola voluntad del BANCO.- **CLÁUSULA UNDÉCIMA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR.** - Es voluntad de **EL DEUDOR HIPOTECARIO** en seguridad del cumplimiento de las obligaciones que ha



contraído o que contrajese con el BANCO, solicitar la prohibición de enajenar y gravar del inmueble que se hipoteca en esta escritura pública, la misma que no podrá ser levantada, total o parcialmente, sino con autorización expresa y escrita del BANCO. La prohibición que se constituye voluntariamente en esta cláusula, durará hasta la total cancelación de las obligaciones que tenga **EL DEUDOR HIPOTECARIO** para con el BANCO y hasta que éste, dándose por satisfecho, otorgue su cancelación.-

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES. – EL

DEUDOR HIPOTECARIO se somete, especial y señaladamente, a los Jueces y Tribunales de lo Civil de la ciudad de Guayaquil. Para el efecto, renuncia a fuero, domicilio y vecindad. **EL DEUDOR HIPOTECARIO** en caso de cobranza judicial de los créditos garantizados con la presente hipoteca, declara que acepta de manera expresa, libre y voluntaria que será legalmente citado de forma telemática, en el correo electrónico señalado a continuación: luis.fdo.gil2@gmail.com de conformidad con lo determinado en el Código Orgánico General de Procesos vigente en el Ecuador. Lo anterior, sin perjuicio de otros mecanismos legalmente válidos previsto por dicho Código. En el evento que **EL DEUDOR HIPOTECARIO** cambie la dirección de correo electrónico señalado para la citación telemática en el presente documento, se compromete a comunicar al Banco de Machala S.A., dicha circunstancia por escrito, a través del formulario de actualización datos personales debidamente suscrito; y, acepta expresa e incondicionalmente, que será legalmente citado de forma telemática en la nueva dirección de correo electrónico señalada.- **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA:**

ACEPTACIÓN.- El **BANCO DE MACHALA S.A.** debidamente representado por la **Ingeniera KHARY NUJHA UCHUARI PARRAGA** en su calidad de Apoderada Especial de la Economista María Eugenia Navarrete Ortega, Vicepresidente Financiera Subrogante del Presidente Ejecutivo y Representante Legal del **BANCO DE MACHALA S.A.**, en las

AB. GUSTAVO PATRICIO MACÍAS VILACRES
NOTARIO PÚBLICO (E)
MACHALA
DE EL CANTÓN MANTA

condiciones y circunstancias determinadas en las cláusulas precedentes, acepta la hipoteca abierta con la calidad de primera, prohibición voluntaria de enajenar, gravar y anticresis, constituida en esta escritura pública.-

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: AUTORIZACIÓN. - Las partes contratantes autorizan para que el BANCO o el Notario, soliciten y obtengan la inscripción de la presente escritura pública en los libros del Registro de la Propiedad correspondiente.- **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: GASTOS.**

- Todos los gastos que se ocasionen como consecuencia de la celebración y/o legalización de la presente escritura pública de Hipoteca Abierta, Prohibición Voluntaria de Enajenar, Gravar y Anticresis, correrán a cargo de **EL DEUDOR HIPOTECARIO**, para lo cual, autoriza se debiten dichos gastos o costos de las cuentas corrientes o de ahorros que mantenga en el Banco de Machala S.A.- **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: FACULTAD DE CEDER.**

- El BANCO se reserva la potestad de ceder los derechos contenidos en el presente contrato, a la persona natural o jurídica que a bien tuviere, o hacerlo circular de acuerdo a la Ley, para lo cual **EL DEUDOR HIPOTECARIO** manifiesta su aceptación expresa, así como también acepta someterse al domicilio del cesionario o legítimo tenedor, respectivamente; en cuyo caso el BANCO deberá informar de la cesión y del cesionario, al **DEUDOR HIPOTECARIO**.- Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo para la perfecta validez y firmeza de esta escritura pública. Minuta firmada por la Ab. **Karina Avellán Malo**, Mat. Prof. No. **09-2017-801** FORO DE ABOGADOS.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; acto mediante el cual las partes contratantes declaran libre y voluntariamente conocerse entre sí. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a las comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellas se afirman y ratifican en el

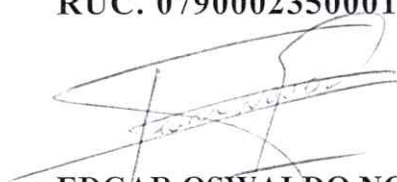
total contenido de esta compraventa, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


ING. KHARY NUJHA UCHUARI PÁRRAGA

c.c. 130786918-8

APODERADO ESPECIAL DEL BANCO DE MACHALA S.A.

RUC. 0790002350001


EDGAR-OSWALDO NOVOA TRAVEZ

c.c. 170561809-6

COMPañIA NOVIL CONSTRUCCIONES CIA.LTDA.

RUC. 1793196496001


LUIS FERNANDO GIL GIL

c.c. 131300862-3


Abg. GUSTAVO PATRICIO MACÍAS VILLACRESES
NOTARIO TERCERO SUPLENTE DEL CANTÓN MANTA


RAZON: se otorga ante mí y en fe de ello confiero este primer testimonio que sello y firmo en la ciudad de Manta a la misma fecha de su otorgamiento


Abg. Gustavo Patricio Macías Villacreses
NOTARIO PUBLICO TERCERO (E)
DEL CANTÓN MANTA

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

研究の意義と目的

1. The first step in the process is to identify the problem. This involves gathering information about the situation and the people involved.





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1313008623

Nombres del ciudadano: GIL GIL LUIS FERNANDO

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: COLOMBIA

Fecha de nacimiento: 10 DE NOVIEMBRE DE 1961

Nacionalidad: COLOMBIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Datos del Padre: GIL ARBOLEDA JOSE ISRAEL

Nacionalidad: COLOMBIANA

Datos de la Madre: GIL DE GIL SORLEY

Nacionalidad: COLOMBIANA

Fecha de expedición: 10 DE ABRIL DE 2019

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE JULIO DE 2023

Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 230-899-18851



230-899-18851

Ing. Carlos Echeverria.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CÉDULA DE
IDENTIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

APELLIDOS

CONDICIÓN CÍVIL

NOVOA

TRAVEZ

NOMBRES

EDGAR OSWALDO

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO

10 ABR 1960

LUGAR DE NACIMIENTO

PICHINCHA QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FIRMA DEL TITULAR

SEXO

HOMBRE

Nº. DOCUMENTO

0977115

FECHA DE VENCIMIENTO

08 JUN 2021

NACIONAL

653,53

NOV1705618096

FIRMA DEL TITULAR

FIRMA DEL TITULAR

FIRMA DEL TITULAR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

NOVOA DUQUE LUIS OSWALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

TRAVEZ GUALPA MARIA LETICIA

ESTADO CIVIL

CASADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE

VILLACIS ROMO MARIA ISABEL

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

MANTA 08 JUN 2021

CÓDIGO DACTILAR

V4444V2442

TIPO SANGRE O+

DONANTE

SI

DIRECTOR GENERAL



I<ECU0057041957<<<<<1705618096
6004103M3106084ECU<SI<<<<<<<1
NOVOA<TRAVEZ<<EDGAR<OSWALDO<<<



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Elecciones Secundarias y de CP-2023

1705618096

41749307

NOVOA TRAVEZ EDGAR OSWALDO

PICHINCHA

QUITO

RUMIPALMERA

QUISO TENORIS

11 Mar 43 Confes. 0 1to USD. 43

DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI - 00005810

0747037

18/07/2023 15:32:36

7747037

IMP. 10M 2022 EA



[Handwritten signature]



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1705618096

Nombres del ciudadano: NOVOA TRAVEZ EDGAR OSWALDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 10 DE ABRIL DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MILITAR SERV. PASIVO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VILLACIS ROMO MARIA ISABEL

Fecha de Matrimonio: 28 DE MAYO DE 2021

Datos del Padre: NOVOA DUQUE LUIS OSWALDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: TRAVEZ GUALPA MARIA LETICIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE JUNIO DE 2021

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE JULIO DE 2023

Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 233-899-19123



233-899-19123

Ing. Carlos Echeverría.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE No 130786918-8

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**UCHUARI PARRAGA
KHARY NUJHA**
LUGAR DE NACIMIENTO
**MANABI
PORTOVIEJO**
FECHA DE NACIMIENTO 1978-07-17
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**CHRISTIAN ALFREDO
CEVALLOS ARTEAGA**

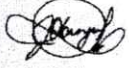



PROFESIÓN / OCUPACIÓN

SUPERIOR INGENIERA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
UCHUARI GONZALEZ JOSE ANGEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PARRAGA BRIONES MIRNA MARISOL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**PORTOVIEJO
2015-02-28**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-02-28

E3343I2142

000796412





**CERTIFICADO
de VOTACIÓN**
5 DE FEBRERO DE 2023

PROVINCIA: **MANABI**
CANTON: **PORTOVIEJO**
CIRCUINSCRIPCIÓN: **1**
PARROQUIA: **12 DE MARZO**
ZONA: **1**
JUNTA No **0042 FEMENINO**
UCHUARI PARRAGA KHARY NUJHA

73063823

140/849188

1307869188






CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1307869188

Nombres del ciudadano: UCHUARI PARRAGA KHARY NUJHA

Condición del cedula: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 17 DE JULIO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CEVALLOS ARTEAGA CHRISTIAN ALFREDO

Fecha de Matrimonio: 15 DE AGOSTO DE 2008

Datos del Padre: UCHUARI GONZALEZ JOSE ANGEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: PARRAGA BRIONES MIRNA MARISOL

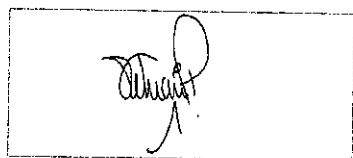
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 28 DE FEBRERO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE JULIO DE 2023

Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 232-899-18992



232-899-18992

Ing. Carlos Echeverría.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



NOVIL CONSTRUCCIONES CIA.LTDA.

QUITO, dieciocho de Mayo del dos mil veinte y dos

Señor(a)
NOVOA TRAVEZ EDGAR OSWALDO

Ciudad.-

De mis consideraciones.-

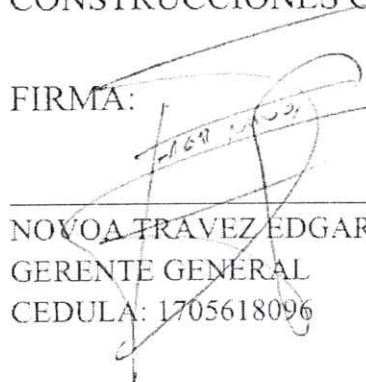
Mediante escritura pública de Constitución de la compañía NOVIL CONSTRUCCIONES CIA.LTDA., otorgada el día dieciocho de Mayo del dos mil veinte y dos ante el/la Notario(a) PRIMERO del Cantón QUITO, usted ha sido designado para desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL, para lo cual, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera INDIVIDUAL, por un periodo de dos años, con las atribuciones establecidas en el estatuto social, que consta en la escritura de constitución citada.



Accionista / Socio
NOVOA TRAVEZ EDGAR OSWALDO
ROMO GUERRERO MARIA ESPERANZA

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía NOVIL CONSTRUCCIONES CIA.LTDA., para el cual he sido elegido(a).

FIRMA:



NOVOA TRAVEZ EDGAR OSWALDO
GERENTE GENERAL
CEDULA: 1705618096

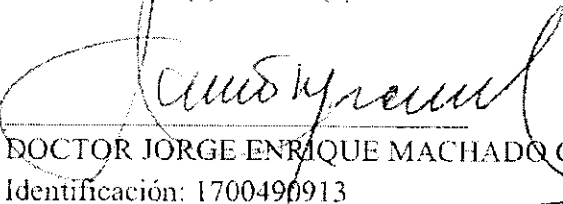
DILIGENCIA NOTARIAL DE AUTENTICACIÓN DE FIRMA

20221701001D01584

Factura No.: 001-004-000126737

En la ciudad de QUITO, el día de hoy dieciocho de Mayo del dos mil veinte y dos; ante mí DOCTOR JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS, Notario(a) PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, en aplicación a lo dispuesto en el artículo dieciocho numeral tres de la Ley Notarial, comparece el/la señor(a) NOVOA TRAVEZ EDGAR OSWALDO, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación número 1705618096 cuya copia certificada se agrega a esta diligencia, de la que he podido apreciar que es de nacionalidad ECUATORIANA, mayor de edad, de estado civil CASADO, y quien declara tener su domicilio en QUITO, solicitándome de manera verbal su deseo de suscribir en mi presencia el documento adjunto que contiene su nombramiento como GERENTE GENERAL de la Compañía NOVIL CONSTRUCCIONES CIA.LTDA.; al efecto, identificado que fue por mí, procede en mi presencia a firmar al pie del referido documento, manifestando que es la única que utiliza en todos los actos tanto públicos como privados, por lo que CERTIFICO LA AUTENTICIDAD Y LEGALIDAD DE SU FIRMA de conformidad con la facultad constante en el numeral tres del artículo dieciocho de la Ley Notarial. Queda incorporada en el Libro de Diligencias de la NOTARIA PRIMERA a mi cargo, una copia de la presente diligencia junto con un ejemplar del documento autenticado, de todo lo cual DOY FE.

Firma Notario(a) Público(a):


DOCTOR JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
Identificación: 1700490913



TRÁMITE NÚMERO: 29661

5302746HZCVSFZ

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO..

NÚMERO DE REPERTORIO:	130959
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/05/2022
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	8981
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	NOVIL CONSTRUCCIONES CIA.LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	NOVOA TRAVEZ EDGAR OSWALDO
IDENTIFICACIÓN	1705618096
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2 AÑOS

3. DATOS ADICIONALES:

SM 8968/25-05-2022 NOT 1 18-05-2022

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 25 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2022

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Razón Social
NOVIL CONSTRUCCIONES CIA.LTDA.**Número RUC**
1793196496001**Representante legal**
• NOVOA TRAVEZ EDGAR OSWALDO**Estado**
ACTIVO**Régimen**
REGIMEN GENERAL**Fecha de registro**
25/05/2022**Fecha de actualización**
No registra**Inicio de actividades**
25/05/2022**Fecha de constitución**
25/05/2022**Reinicio de actividades**
No registra**Cese de actividades**
No registra**Jurisdicción**
ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO**Obligado a llevar contabilidad**
SI**Tipo**
SOCIEDADES**Agente de retención**
NO**Contribuyente especial**
NO**Domicilio tributario****Ubicación geográfica****Provincia:** PICHINCHA **Cantón:** QUITO **Parroquia:** QUITO DISTRITO METROPOLITANO**Dirección****Calle:** LEONIDAS PLAZA **Intersección:** ILALÓ **Número de piso:** E4-01 **Referencia:** LEONIDAS PLAZA**Medios de contacto**

No registra

Actividades económicas

- F433031 - INSTALACIÓN DE CERÁMICAS BALDOSAS, LOSAS Y LOSETAS DE CERÁMICA, HORMIGÓN O PIEDRA TALLADA PARA PAREDES Y PISOS, ACCESORIOS DE CERÁMICA PARA COCINAS, PARQUÉ Y OTROS REVESTIMIENTOS DE MADERA PARA PISOS, ALFOMBRAS Y CUBRIMIENTOS DE LINÓLEO PARA PISOS, INCLUIDOS LOS DE CAUCHO O PLÁSTICO.
- F431202 - MOVIMIENTO DE TIERRAS: EXCAVACIÓN, NIVELACIÓN Y ORDENACIÓN DE TERRENOS DE CONSTRUCCIÓN, EXCAVACIÓN DE ZANJAS, REMOCIÓN DE PIEDRAS, VOLADURA, ETCÉTERA.
- F410010 - CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: CASAS FAMILIARES INDIVIDUALES, EDIFICIOS MULTIFAMILIARES, INCLUSO EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.
- F433010 - APLICACIÓN EN EDIFICIOS Y OTROS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE YESO Y ESTUCO PARA INTERIORES Y EXTERIORES, CON LOS MATERIALES DE ENLISTONAR CORRESPONDIENTES.
- F431201 - LIMPIEZA DE TERRENOS DE CONSTRUCCIÓN.
- F439011 - ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN ESPECIALIZADAS EN UN ASPECTO COMÚN A DIFERENTES TIPOS DE ESTRUCTURAS Y QUE REQUIEREN CONOCIMIENTOS O EQUIPO ESPECIALIZADOS: CIMENTACIÓN, INCLUIDA LA HINCADURA DE PILOTES, INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DE ANDAMIOS Y PLATAFORMAS DE TRABAJO, EXCLUIDO EL ALQUILER DE ANDAMIOS Y PLATAFORMAS, COLOCACIÓN DE MAMPUESTOS DE LADRILLO Y DE PIEDRA.

Razón Social
NOVIL CONSTRUCCIONES CIA.LTDA.

Número RUC
1793196496001

Establecimientos

Abiertos

1

Cerrados

0

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPE, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES – ANUAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- 9090 - IMPUESTO DE PATENTE MUNICIPAL



Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación:

CATRCR2022001231856

Fecha y hora de emisión:

30 de mayo de 2022 12:04

Dirección IP:

170.83.216.4

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA NOVIL
CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.**

FECHA: CELEBRADA EL 01 DE JUNIO DEL 2023

ASUNTO: AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL LA VENTA DE LA CASA UBICADA EN LA VIA A SAN MATEO, URBANIZACIÓN "COSTA", MANZANA C, LOTE 14, DE LA CIUDAD DE MANTA

En la ciudad de Quito, el 01 de junio del 2023 en la calle Leonidas Plaza E4-01, domicilio de la compañía NOVIL CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., se reúnen los accionistas de la compañía, Sr. Edgar Oswaldo Novoa Trávez y Sra. María Isabel Villacís Romo.

Los accionistas nombrados conforman y representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, quienes por decisión unánime se reúnen en Junta General Extraordinaria de accionistas al amparo de lo establecido en los estatutos, y el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: Autorizar al Gerente General de la Compañía la venta de casa ubicada en la Vía a San Mateo, urbanización "Costa", manzana C, lote 14, de la ciudad de Manta.

Preside la Junta en calidad de presidente la señora María Esperanza Romo Guerrero y actúa como secretario el Gerente General, señor Edgar Oswaldo Novoa Trávez.

La presidente dispone se dé cumplimiento a lo que señala el artículo 239 de la Ley de Compañías y los socios se constituyen en Junta General de Accionistas, verificándose la presencia de los siguientes accionistas:

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	%
Edgar Oswaldo Novoa Trávez	240,00	60
María Isabel Villacís Romo	160,00	40

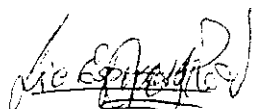
La presidente declara instalada la junta y se procede a tratar el único punto del orden del día, los asistentes están de acuerdo en autorizar al Gerente General proceda a vender la casa ubicada en la Vía a San Mateo, urbanización "Costa", manzana C, lote 14, de la ciudad de Manta.

Una vez resuelto el único punto de la orden del día, la presidente dispone la elaboración del acta de lo resuelto, se procede a dar lectura de la misma y se aprueba en su totalidad sin modificación alguna y la suscriben, con lo cual la presidente declara culminada la presenta Junta General.

FIRMAS AL REVERSO



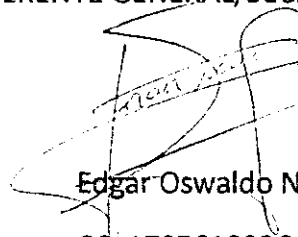
PRESIDENTE



María Esperanza Romo Guerrero

CC. 0400512000

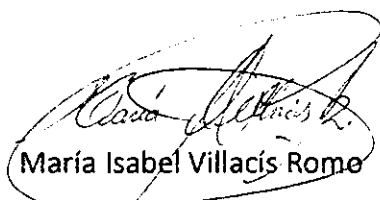
GERENTE GENERAL/SECRETARIO



Edgar Oswaldo Novoa Trávez

CC. 1705618096

SOCIA



María Isabel Villacís Romo

CC. 1803440441



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0790002350001
RAZÓN SOCIAL: BANCO DE MACHALA S A

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: NAVARRETE ORTEGA MARIA EUGENIA
CONTADOR: CIFUENTES PAREDES JOHN FILOMETOR
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
CALIFICACIÓN ARTESANAL: 302
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 30/06/1962
FEC. INSCRIPCIÓN: 31/10/1981 FEC. ACTUALIZACIÓN: 24/07/2019
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: 9 DE MAYO Numero: S/N Interseccion: ROCAFUERTE Edificio: BANCO DE MACHALA Referencia
ubicacion: A VEINTE METROS DEL PARQUE CENTRAL Telefono Trabajo: 072930100 Fax: 072922744 Apartado Postal: 0000711 Email: jcfuentes@bmachala.com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONÓMICAS FINANCIERAS
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	60	ABIERTOS	50
JURISDICCIÓN	1 ZONA 7 EL ORO	CERRADOS	10



Código: RIMRUC2019001930483

Fecha: 25/07/2019 12:06:41 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0790002350001
BANCO DE MACHALA S A

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	16/07/1962
NOMBRE COMERCIAL:		FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN MONETARIA REALIZADA POR CAJAS DE AHORRO.
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN MONETARIA REALIZADA POR COOPERATIVAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: 9 DE MAYO Numero: S/N Interseccion: ROCAFUERTE Referencia: A VEINTE METROS DEL PARQUE CENTRAL Edificio: BANCO DE MACHALA Telefono Trabajo: 072930100 Fax: 072922744 Apartado Postal: 0000711 Email: jcifuentes@bmachala.com Email principal: jcifuentes@bmachala.com

No. ESTABLECIMIENTO:	002	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	23/05/1967
NOMBRE COMERCIAL:		FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN MONETARIA REALIZADA POR CAJAS DE AHORROS.
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN MONETARIA REALIZADA POR COOPERATIVAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Canton: PASAJE Parroquia: OCHOA LEON (MATRIZ) Calle: MACHALA Numero: S/N Interseccion: 10 DE AGOSTO Referencia: JUNTO A LAS CABINAS DE PACIFICTEL Telefono Trabajo: 072915889 Email principal: jcifuentes@bmachala.com

No. ESTABLECIMIENTO:	003	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	18/09/1968
NOMBRE COMERCIAL:		FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN MONETARIA REALIZADA POR COOPERATIVAS.
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN MONETARIA REALIZADA POR CAJAS DE AHORROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: PUERTO BOLIVAR Calle: MUNICIPALIDAD Numero: S/N Interseccion: APOLINARIO GALVEZ Referencia: JUNTO AL CENTRO COMERCIAL SEUL Telefono Trabajo: 072929100 Telefono Trabajo: 072929860 Email principal: jcifuentes@bmachala.com

No. ESTABLECIMIENTO:	005	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	17/11/1971
NOMBRE COMERCIAL:		FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.

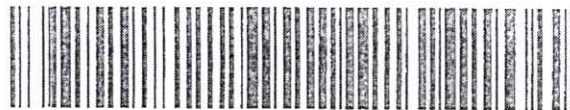
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Canton: ZARUMA Parroquia: ZARUMA Calle: PLAZA DE LA INDEPENDENCIA Numero: S/N Interseccion: BOLIVAR Referencia: FRENTE AL PARQUE LA INDEPENDENCIA Telefono Trabajo: 072972270 Fax: 072972773 Email principal: jcifuentes@bmachala.com



Código: RIMRUC2019001930483

Fecha: 25/07/2019 12:06:41 PM



20220901010P02476

NOTARIO(A) SUPLENTE EUFEMIA ARACELI COELLO MOREIRA

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO



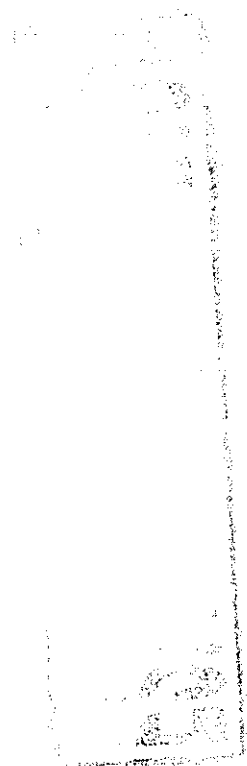
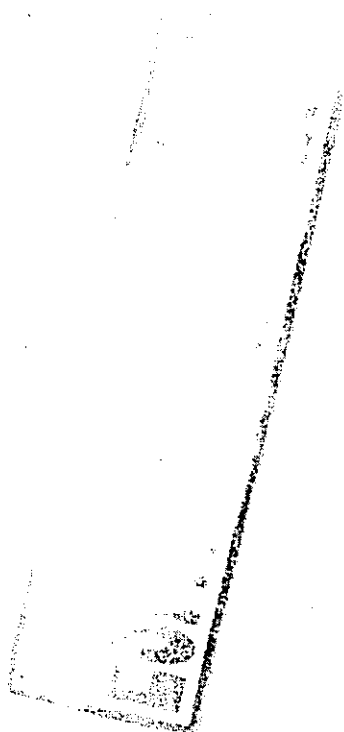
Escritura N°:	20220901010P02476						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE NOVIEMBRE DEL 2022, (14:26)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DE MACHALA S A	REPRESENTADO POR	RUC	0790002350001	ECUATORIANA	PODERDANTE	MARIA EUGENIA NAVARRETE ORTEGA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA SEÑORA ECONOMISTA MARIA EUGENIA NAVARRETE ORTEGA, EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE FINANCIERA, SUBROGANTE DEL PRESIDENTE EJECUTIVO DEL BANCO DE MACHALA S.A; A FAVOR DE LA SEÑORA INGENIERA NUJHA KHARY UCHUARI PARRAGA							
CANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20220901010P02476
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE NOVIEMBRE DEL 2022, (14:26)
OTORGA:	NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) SUPLENTE EUFEMIA ARACELI COELLO MOREIRA

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 11822-DP09-2022-JM



Dra.
Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez

1

NOTARIA DECIMA

GUAYAQUIL - ECUADOR

Factura: 001-100-000081109

20220901010P02476



PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA
SEÑORA ECONOMISTA MARÍA
EUGENIA NAVARRETE ORTEGA, EN
SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE
FINANCIERA, SUBROGANTE DEL
PRESIDENTE EJECUTIVO DEL
BANCO DE MACHALA S.A; A FAVOR
DE LA SEÑORA INGENIERA KHARY
NUJHA UCHUARI PARRAGA -----
CUANTÍA: INDETERMINADA. -----
DI: 2 COPIAS. -----



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador,
hoy día NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL
VEINTIDÓS, ante mí, Abogada EUFEMIA ARACELI
COELLO MOREIRA, NOTARIA DÉCIMA SUPLENTE DEL
CANTÓN GUAYAQUIL, comparece a la celebración
de la presente escritura pública la señora
Economista MARÍA EUGENIA NAVARRETE ORTEGA, en
su calidad de VICEPRESIDENTE FINANCIERA,
SUBROGANTE DEL PRESIDENTE EJECUTIVO del BANCO
DE MACHALA S.A., quien declara ser de
nacionalidad ecuatoriana, casada, ejecutiva;
la compareciente es mayor de edad,
domiciliada en el cantón Guayaquil; capaz para
obligarse y contratar a quien de conocer doy
fe. Bien instruida sobre la naturaleza y

resultado de la presente escritura de PODER ESPECIAL, a la que procede como queda expresado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste un PODER ESPECIAL que se otorga conforme las siguientes cláusulas y declaraciones: CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, la Economista MARÍA EUGENIA NAVARRETE ORTEGA, en su calidad de VICEPRESIDENTE FINANCIERA, SUBROGANTE DEL PRESIDENTE EJECUTIVO del BANCO DE MACHALA S.A. a quien en adelante y para efectos del presente instrumento se podrá denominar la "Mandante" o "Poderdante".- CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La señora INGENIERA KHARY NUJHA UCHUARI PARRAGA se desempeña actualmente como Subgerente de Sucursal Manta del Banco de Machala S.A. B) La Economista MARÍA EUGENIA NAVARRETE ORTEGA, en su calidad de VICEPRESIDENTE FINANCIERA, SUBROGANTE DEL PRESIDENTE EJECUTIVO del BANCO DE MACHALA S.A., requiere otorgar un Poder Especial a favor de la señora INGENIERA KHARY NUJHA UCHUARI PARRAGA, para que ésta, sin el

Dra.
Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

concurso de otro funcionario, pueda realizar

los actos y suscribir los contratos que

constan en la cláusula siguiente del presente

instrumento. A la Señora INGENIERA KHARY NUJHA

UCHUARI PARRAGA, se le podrá denominar como la

"Mandataria" o "Apoderada Especial". CLÁUSULA

TERCERA: PODER ESPECIAL.- La Economista MARÍA

EUGENIA NAVARRETE ORTEGA, en su calidad de

VICEPRESIDENTE FINANCIERA, SUBROGANTE DEL

PRESIDENTE EJECUTIVO del BANCO DE MACHALA

S.A., confiere Poder Especial, amplio y

suficiente, cual en derecho se requiere, a

favor de la señora: i) INGENIERA KHARY NUJHA

UCHUARI PARRAGA con cédula de ciudadanía

número uno tres cero siete ocho seis nueve uno

ocho - ocho (130786918-8); en su calidad de

Subgerente de Sucursal Manta del Banco de

Machala S.A.; para que, de forma individual e

indistinta, en representación del Banco de

Machala S.A., puedan realizar los siguientes

actos y contratos: A) Girar cheques de

emergencia, gerencia y certificados,

Certificados de depósito a plazo emisión y

aceptación de cesión; Garantizar endosos de

cheques; Firmar Cartas de Garantías Bancarias.

Las atribuciones determinadas en el presente

literal podrán ser ejercidas de manera

individual, hasta por la cantidad de US\$



50.000 (Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América); y, conjuntamente con otro apoderado con las mismas facultades, hasta por la cantidad de US\$ 200.000 (Doscientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América) B) Aceptar la Cesión a favor del Banco de los Contratos de Compraventa con Reserva de Dominio; Firmar certificados Bancarios de Tarjetas de Crédito; Cortes de cuenta; Fiel Copia de estados de cuentas; Comunicaciones comerciales; Protestos y Devoluciones de cheques; Solicitudes de productos, Formularios conozca a su cliente, Formularios y certificados bancarios; C) Suscribir Contratos de Cuenta Corriente Bancaria; Contrato de Cuenta de Ahorro; Contrato de Emisión y Uso de Tarjeta de crédito; Contrato de Emisión y Uso de Tarjeta de Débito; Contrato para la Prestación del Servicio de Cobros y Pagos Electrónicos "C&P"; D) Suscribir Convenios de Mutuo y su respectiva Tabla de amortización; Convenio de Reserva y Compromiso de Pago; Suscribir Convenios de Garantía Bancaria, Avaless, Carta de Crédito; y, E) Suscribir toda clase de convenios por operaciones financieras (activas, pasivas y contingentes) y servicios financieros/bancarios; F) Suscribir Contratos de Hipotecas, Prendas y Reserva de Dominio. De



SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS



Oficio Nro. SB-SR-2019-3901-O

Guayaquil, 23 de julio de 2019

Asunto: NOTIFICACION DE RESOLUCIÓN No. SB-IRG-2019-815

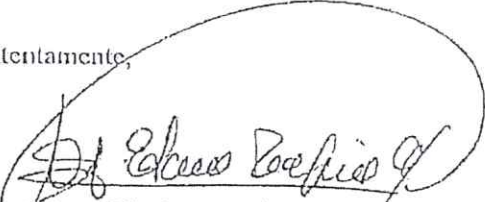
Economista
Maria Eugenia Navarrete Ortega
Vicepresidente Financiera - Subrogante Presidente Ejecutivo
BANCO DE MACHALA
En su Despacho



De mi consideración:

Cumplo con notificar a usted, en copia certificada de la Resolución No. SB-IRG-2019-815 de 23 de julio del 2019, mediante la cual se le califica la idoneidad legal, como Vicepresidente Financiera del Banco de Machala S.A.

Atentamente,


Sta. Elena-Elizabeth Tapia Guevara
SECRETARIO REGIONAL, SUBROGANTE



Anexos:

- r. sb-irg-2019-815.pdf

Copia:

Licenciado
Pablo Alberto Cobo Luna
Secretario General (E)

Magister
Blanca Rosa Lazo Mora
Directora Regional de Control Privado 2





SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS

Indicaciones a la Jefe

RESOLUCIÓN No. SB-IRG-2019-815

ERIC JOEL CARO BERMÚDEZ
INTENDENTE REGIONAL DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante comunicación BM-VRF-020-2019 de 19 de julio de 2019, ingresada en esta institución en la misma fecha, la economista María Eugenia Navarrete Ortega, solicita su calificación como Vicepresidenta Financiera del Banco de Machala S.A., para que en tal calidad pueda ejercer la representación legal de la entidad, en caso de falta o impedimento temporal del Presidente Ejecutivo, de conformidad con el estatuto social del banco, acompañando para el efecto la debida documentación;

QUE el artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece cuáles son los impedimentos para ser miembros del directorio y representantes legales de una entidad del sistema financiero nacional;

QUE mediante circular No. SB-DS-2018-0007-C, de 6 de noviembre de 2018, la Superintendencia de Bancos estableció los documentos habilitantes que deben ser presentados dentro del referido proceso de calificación;

QUE la Dirección Regional de Trámites Legales, mediante memorando No. SB-DRTL-2019-0353-M, de 23 de julio de 2019, ha determinado que la economista María Eugenia Navarrete Ortega cumple con los requisitos establecidos en la circular antes indicada, que no se encuentra incurso en las prohibiciones contempladas en el artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero, y que cuenta con conocimientos y experiencia suficiente que la acreditan capacitada para conocer, identificar y resolver riesgos propios del negocio financiero, según consta en la declaración juramentada correspondiente, otorgada el 17 de julio de 2019, ante la Notaría Décima del cantón Guayaquil;

EN ejercicio de la atribución delegada, constante en el artículo 12, letra d), de la Resolución No. SB-2019-280 de 12 de marzo de 2019,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- CALIFICAR la idoneidad legal de la economista María Eugenia Navarrete Ortega, con cédula No. 0905765087, como Vicepresidenta Financiera del Banco de Machala S.A., para que en tal calidad pueda ejercer la representación legal de dicha entidad bancaria, en caso de falta o impedimento temporal del Presidente Ejecutivo, en la forma prevista por el directorio y observando lo dispuesto en el artículo trigésimo quinto del estatuto social de la entidad bancaria.

COMUNIQUESE.- Dada en la Intendencia Regional de Guayaquil, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil diecinueve

[Firma]
Econ. Eric Joel Caro Bermúdez
INTENDENTE REGIONAL DE GUAYAQUIL

LO CERTIFICO.- En Guayaquil, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

Es fiel copia del original, lo certifico
Guayaquil, 23 JUL 2019

[Firma]
Elena Tapia Guevara
SECRETARIA REGIONAL, SUBROGANTE

[Firma]
Elena Tapia Guevara
SECRETARIA REGIONAL, SUBROGANTE
INTENDENCIA REGIONAL DE GUAYAQUIL

Guayaquil

[Firma]
Ab. Antonio Cuello Morúa
DIRECTOR GENERAL
DEL REGISTRO DE GUAYAQUIL

www.superbancos.gob.ec



Superbancos S.C.

Superintendencia de Bancos



Banco de Machala

El Oro es nuestro respaldo

Machala, 29 de Junio del 2021

Señora Economista
María Eugenia Navarrete Ortega
Ciudad.-

Estimada Economista :

Me cumple dirigir a usted la presente, con el objeto de comunicarle que el Directorio del Banco de Machala S.A., en su sesión celebrada el día de hoy 29 de Junio del 2021, reeligió a usted **VICEPRESIDENTE FINANCIERA, SUBROGANTE DEL PRESIDENTE EJECUTIVO**, de nuestra Institución, por un período de DOS AÑOS, contados a partir de la presente fecha.

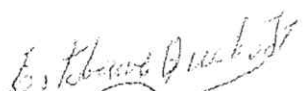
La representación Legal, Judicial y Extrajudicial del Banco de Machala S.A. será ejercida por usted, de acuerdo al orden de subrogación establecido por el Directorio del Banco, en cumplimiento de los Artículos 35 y 39 de los estatutos vigentes, los mismos que están contenidos en la escritura pública de Reforma Parcial y Codificación del Estatuto Social, otorgada ante la Ab. Araceli Coello Moreira, Notaria Suplente Décima del Cantón Guayaquil, el 19 de Abril del 2017 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machala, el 1 de Junio del 2017.

El Banco de Machala S.A., se constituyó mediante escritura pública celebrada el 27 de Marzo de 1962, en la Notaría Primera del Cantón Machala e inscrita en el Registro Mercantil el 30 de Junio de 1962.

Felicito a usted por tan merecida designación de que ha sido objeto, debiendo continuar ejerciendo las obligaciones y atribuciones que le han sido establecidas.

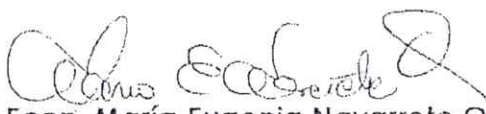
Le auguramos éxito en su gestión y le expresamos el testimonio de nuestra consideración más distinguida.

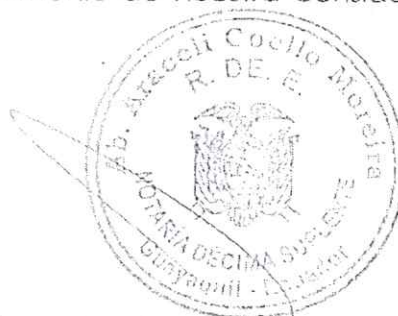
Atentamente,


Dr. (hc) Esteban Quirolo Figueroa
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Acepto el nombramiento de **VICEPRESIDENTE FINANCIERA, SUBROGANTE DEL PRESIDENTE EJECUTIVO** del Banco de Machala S.A., otorgado a mi favor; y, para constancia firmo en la misma ciudad y fecha que antecede.

Machala, Junio 29 del 2021.


Econ. María Eugenia Navarrete Ortega
C. C. No.0905765087



4 5 9 6 8 7 3 2 1 J K C 4 E 11 K

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO...

NÚMERO DE REPERTORIO:	2419
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/07/2021
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	916
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO DE MACHALA S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	NAVARRETE ORTEGA MARIA EUGENIA
IDENTIFICACIÓN	0905765087
CARGO:	VICEPRESIDENTE FINANCIERO
PERIODO(Años):	DOS AÑOS

EL VICEPRESIDENTE FINANCIERO EJERCERA LA REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL CONFORME LO DISPONE EL DIRECTORIO.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 6 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2021

MARIO DANIEL QUINTANA REGISTRADOR MERCANTIL 3
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO 5/N CC. UNIORO PISO 1 OF. 48

LO CERTIFICADO ES SOLAMENTE
AL CRIMINAL EXHIBITION
Guaymas, B. M. NOV 2022

~~A. A. C. Coello~~



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0790002350001
BANCO DE MACHALA S A

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL:
CONTADOR:
CLASE CONTRIBUYENTE:
CALIFICACIÓN ARTESANAL:

NAVARRETE ORTEGA MARIA EUGENIA
CIFUENTES PAREDES JOHN FILOMETOR
ESPECIAL
302

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 31/10/1981
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 30/06/1962
FEC. ACTUALIZACIÓN: 27/08/2019
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: 9 DE MAYO Numero: S/N Interseccion: ROCAFUERTE Edificio: BANCO DE MACHALA Referencia
ubicacion: A VEINTE METROS DEL PARQUE CENTRAL Telefono Trabajo: 072930100 Fax: 072922744 Apartado Postal: 0000711 Email: jcfuentes@bmachala.com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONÓMICAS FINANCIERAS
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerda que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	60	ABIERTOS	49
JURISDICCIÓN	1 ZONA 71 EL ORO	CERRADOS	11



Código: RIMRUC2020000135431
Fecha: 15/01/2020 15:50:40 PM





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0790002350001
BANCO DE MACHALA S A

No. ESTABLECIMIENTO: 041 Estado: CERRADO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 24/10/2007
NOMBRE COMERCIAL: BANCO DE MACHALA FEC. CIERRE: 18/08/2013 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: AV. PAQUISHA Numero: S/N Referencia: VIA MACHALA PASAJE Edificio: PASEO SHOPPING
Telefono Trabajo: 072984391 Apartado Postal: 0000711 Email: jclifuentes@bmachala.com Fax: 072984392 Email principal: jclifuentes@bmachala.com

No. ESTABLECIMIENTO: 043 Estado: CERRADO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 03/12/2009
NOMBRE COMERCIAL: BANCO DE MACHALA FEC. CIERRE: 01/10/2013 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: 25 DE JUNIO Numero: S/N Referencia: URBANIZACIÓN CIUDAD VERDE A CIEN METROS DEL
PASEO SHOPPING Oficina: 01 Kilometro: 2.5 Camino: VIA MACHALA - PASAJE Telefono Trabajo: 073906030 Email principal: jclifuentes@bmachala.com

No. ESTABLECIMIENTO: 047 Estado: CERRADO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 09/11/2010
NOMBRE COMERCIAL: BANCO DE MACHALA FEC. CIERRE: 28/03/2019 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Numero: 47 Referencia: ENTRE AUTOMOTORES ANEXOS Y LA LLAVE Edificio: ECOMUNDO CENTRO
DE ESTUDIOS Carretero: AV J T MARENGO Kilometro: 2 Telefono Trabajo: 045110041 Email principal: jclifuentes@bmachala.com

No. ESTABLECIMIENTO: 054 Estado: CERRADO - SUCURSAL FEC. INICIO ACT.: 11/03/2015
NOMBRE COMERCIAL: BANCO DE MACHALA S A FEC. CIERRE: 22/09/2016 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: AZUAY Canton: CUENCA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: CORDERO Numero: 710 Interseccion: PRESIDENTE CORDOVA Referencia: BAJOS DE EDIFICIO
CASA DE LA CULTURA Telefono Trabajo: 032823742 Email: jclifuentes@bmachala.com Email principal: jclifuentes@bmachala.com

LO CERTIFICADO ES CONFORME
AL ORIGINAL EXHIBIDO

Guayaquil, 11 NOV 2022

Alex. Arceles Cozello Martinez
NOTARIO PUBLICO SUPLENTE
DEL CANTON GUAYAQUIL



Código: RIMRUC2020000135431
Fecha: 15/01/2020 15:50:41 PM

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y ESCRITURACIÓN

CEDEULA N° 090576508-7

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
NAVARRETE ORTEGA
MARIA EUGENIA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAQUIL
GUAYAQUIL
PEDRO CARDO CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO: 1981-03-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO
ESTADO CIVIL: CASADA
ALBERTO DARIO
VILLACIS PARRAGA

INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION Y OCUPACION ECONOMISTA
V338SV3242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NAVARRETE CORDOVA JULIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ORTEGA YEPEZ LAURA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAQUIL
2013-04-10
FECHA DE EXPIRACION
2023-04-10

CIUDADANA ID:

ESTE DOCUMENTO AGREDITA QUE USTED
SUFRASO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

Am N. Ortega
F. 090576508-7

CERTIFICADO DE
VOTACION 11-ABRIL 2021

PROVINCIA: GUAYAS
CIRCUNSCRIPCION: 2
CANTON: GUAYAQUIL
PARROQUIA: TARQUI
ZONA: 1
JUNTA No. 0280 FEMENINO

NAVARRETE ORTEGA MARIA EUGENIA

cc. No. 0006786007

LO CERTIFICO: EN OPORTUNIDAD
AL ORIGINAL EXHIBIDO
Guayaquil, 09 NOV 2021

Ab. Graceli Coello
NOTARIA DECIMA SUPLENTE
DEL CANTON GUAYAQUIL

Dra. Maria Pia Iannuzzelli de Velasco
R. DEL E.
NOTARIA DECIMA
Guayaquil - Ecuador



2000
1000
1000
1000

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0905765087

Nombres del ciudadano: NAVARRETE ORTEGA MARIA EUGENIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 12 DE MARZO DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VILLACIS PARRAGA ALBERTO DARIO

Fecha de Matrimonio: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2000

Datos del Padre: NAVARRETE CORDOVA JULIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: ORTEGA YEPEZ LAURA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 18 DE ABRIL DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 9 DE NOVIEMBRE DE 2022

Emisor: LETICIA GEOCONDA COELLO OLVERA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 10 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

N° de certificado: 227-788-71347



227-788-71347

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0905765087

Nombre: NAVARRETE ORTEGA MARIA EUGENIA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA REGISTRA DISCAPACIDAD FÍSICA 40%

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 9 DE NOVIEMBRE DE 2022

Emisor: LETICIA GEOCONDA COELLO OLVERA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 10 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 223-788-71368



223-788-71368



Dra.
Maria Pia Iannuzzelli de Velásquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

manera general la mandataria queda autorizada e investida de todas las atribuciones y facultades necesarias para el cabal cumplimiento del presente mandato. Por lo tanto, todos los actos y contratos en los que pueda intervenir la Apoderada Especial, se entenderán que son permitidos en los términos y condiciones en que podría realizarlos la poderdante, de acuerdo a los estatutos sociales, pero de conformidad con lo estipulado en la presente escritura pública, a excepción de aquellos actos que son competencia exclusiva de la representante legal del Banco de Machala S.A. **CLÁUSULA**

CUARTA: La Apoderada Especial no podrá sustituir ni delegar las facultades constantes en el presente poder. **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO.**

- La vigencia del mandato contenido en este instrumento es por tiempo indefinido, mientras la señora INGENIERA NUJHA KHARY UCHUARI PARRAGA ejerza el cargo de Subgerente de Sucursal Manta del Banco de Machala, o hasta su revocatoria por parte de la Poderdante.

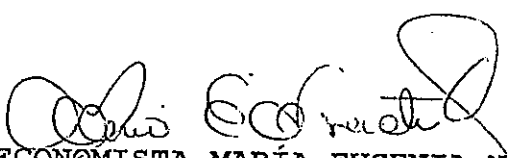
CLÁUSULA SEXTA: La Apoderada Especial no percibirá remuneración en virtud del presente instrumento. **CLÁUSULA OCTAVA: DOCUMENTO**

HABILITANTE. - Se agrega el nombramiento de la Economista **MARÍA EUGENIA NAVARRETE ORTEGA**, en

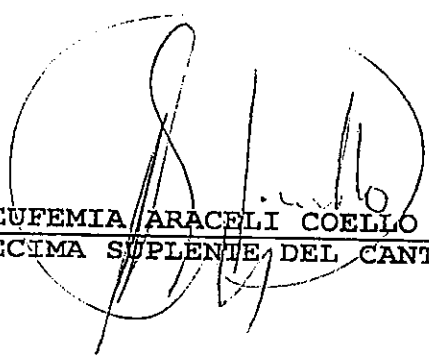


su calidad de VICEPRESIDENTE FINANCIERA, SUBROGANTE DEL PRESIDENTE EJECUTIVO del BANCO DE MACHALA S.A.- Agregue usted señora Notaria las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y firmeza de esta escritura pública. Firma legible) Abogada Andreina Amundaray Arrieta, Registro Número uno seis cuatro cero nueve del Colegio de Abogados del Guayas HASTA AQUÍ LA ESCRITURA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA. Yo, la Notaria doy fe que después de haber leído en alta y clara voz toda esta escritura a la compareciente ésta la aprueba y la suscribe conmigo, la Notaria en unidad de actos. -

p. BANCO DE MACHALA S.A



ECONOMISTA MARÍA EUGENIA NAVARRETE ORTEGA
VICEPRESIDENTE FINANCIERA, SUBROGANTE DEL PRESIDENTE
EJECUTIVO C.C.#090576508-7
C.V.# 0289-343
R.U.C.# 0790002350001



AB. EUFEMIA ARACELI COELLO MOREIRA
NOTARIA DECIMA SUPLENTE DEL CANTON GUAYAQUIL

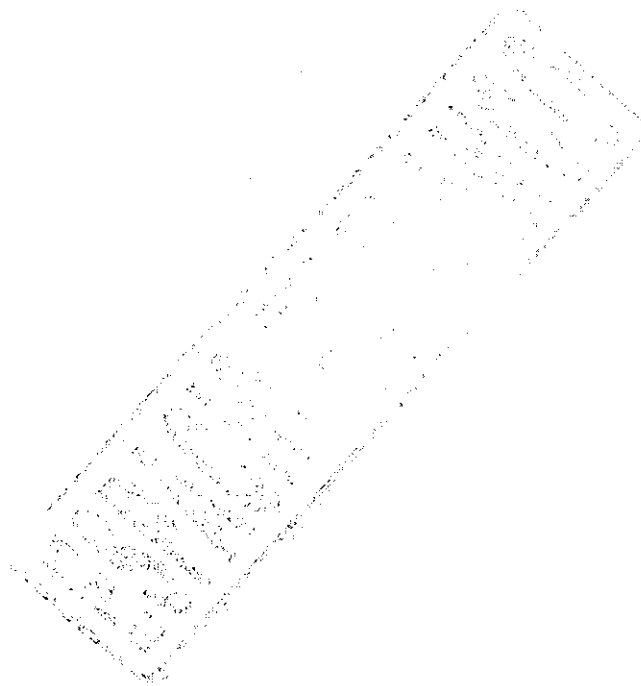
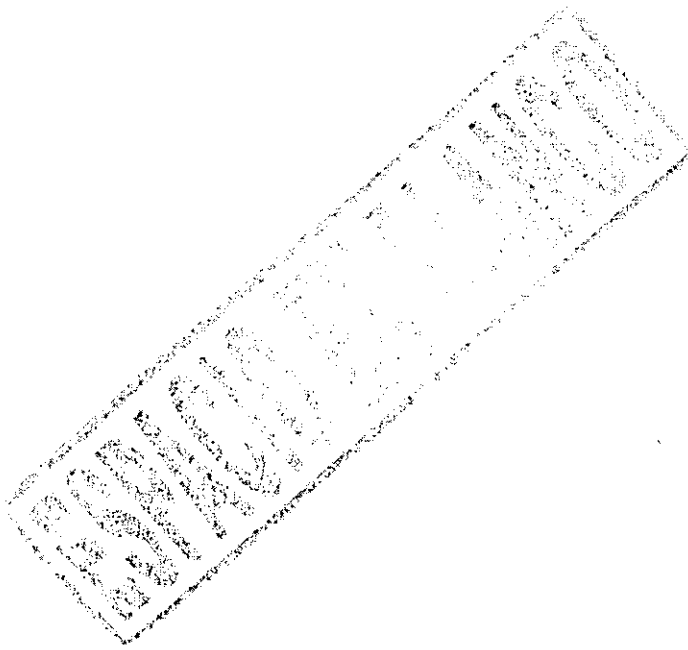
Dra.
Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

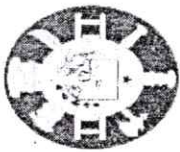
ESTA IGUAL A SU ORIGINAL, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA DE PODER
ESPECIAL QUE OTORGA LA SEÑORA ECONOMISTA MARÍA EUGENIA
NAVARRETE ORTEGA, EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE
FINANCIERA, SUBROGANTE DEL PRESIDENTE EJECUTIVO DEL BANCO
DE MACHALA S.A; A FAVOR DE LA SEÑORA INGENIERA KHARY
NUJHA UCHUARI PARRAGA, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE
GUAYAQUIL, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS
MIL VEINTIDOS.




Ab. Araceli Coello Moreira
NOTARIA DÉCIMA SUPLENTE
DEL CANTON GUAYAQUIL







CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



*Escanear para validar

TÍTULO DE PAGO

N° 000469310

Contribuyente	Identificación	Control	Nro. Título
Novil Construcciones Cia.ltda.	17xxxxxxxx6001	000003387	469310

Certificado de Solvencia

Expedición	2023-07-05	Expiración	2023-08-05
------------	------------	------------	------------

Descripción		Detalles		
Año/Fecha	Periodo	Rubro	Deuda	Abono Ant. Total
07-2023/08-2023	Mensual	Certificado de Solvencia	\$3.00	\$0.00 \$3.00

El Área de Tesorería **CERTIFICA**: Que el contribuyente no registra deudas pendientes con el Cuerpo de Bomberos de Manta

Cajero: Cuenca Vínces María Verónica

Pagado a la fecha de 2023-07-05 15:48:52 con forma(s) de pago: EFECTIVO
(Válido por 30 días)

Total a Pagar	\$3.00
---------------	--------

Valor Pagado	\$3.00
Saldo	\$0.00



Firmado electrónicamente por:

MARIA VERONICA
CUENCA VINCES

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

**TITULO DE CREDITO #: T/2023/172600
DE ALCABALAS**

Fecha: 17/07/2023

Por: 1,760.00

Periodo: 01/01/2023 hasta 31/12/2023

Vence: 17/07/2023

Tipo de Transacción:
COMPRVENTA

Tradente-Vendedor: NOVIL CONSTRUCCIONES CIA.LTDA.

Identificación:
1793196496001

Teléfono: 0998006524

Correo: novilconstrucciones@outlook.es

Adquiriente-Comprador: GIL GIL LUIS FERNANDO

Identificación: 1313008623 **Teléfono:** -

Correo:

Detalle:

VE-520606



PREDIO: **Fecha adquisición:** 11/07/2022

Clave Catastral

Avaluo

Área

Dirección

Precio de Venta

1-37-03-14-000

140,879.05

241.50

URB.COSTAMZCLOTE14

176,000.00

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2023	DE ALCABALAS	1,760.00	528.00	0.00	1,232.00
2023	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	528.00	0.00	0.00	528.00
Total=>		2,288.00	528.00	0.00	1,760.00

Saldo a Pagar EXENCIONES

Rubro	Descripción	Exención	Concepto	Valor
DE ALCABALAS	Descuento Tiempo Transcurrido			528.00
Total=>				528.00

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

N° 072023-095577

Manta, martes 04 julio 2023

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **NOVIL CONSTRUCCIONES CIA.LTDA.** con cédula de ciudadanía No **1793196496001.**

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: viernes 04 agosto 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



196455MXCEI6D

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

N° 072023-096586

Manta, martes 18 julio 2023

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-37-03-14-000 perteneciente a NOVIL CONSTRUCCIONES CIA.LTDA . con C.C. 1793196496001 ubicada en URB. COSTA MZ C LOTE 14 BARRIO VIA SAN MATEO PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$140,879.05 CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES 05/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$176,000.00 CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DÓLARES 00/100. NO CAUSA UTILIDAD YA QUE EL AVALUO DE LA ULTIMA ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO ES IGUAL AL AVALUO ACTUAL.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 0 meses a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: jueves 17 agosto 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



197465KWJZ9QR

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

N° 072023-095578

Manta, martes 04 julio 2023

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
HIPOTECA**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-37-03-14-000 perteneciente a NOVIL CONSTRUCCIONES CIA.LTDA . con C.C. 1793196496001 ubicada en URB. COSTA MZ C LOTE 14 BARRIO VIA SAN MATEO PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$140,879.05 CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES 05/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 5 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023*

Código Seguro de Verificación (CSV)



196456ALJRLW0

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 052023-092902

N° ELECTRÓNICO : 227027

Fecha: 2023-05-31

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-37-03-14-000

Ubicado en: URB. COSTA MZ C LOTE 14

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 241.5 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1793196496001	NOVIL CONSTRUCCIONES CIA.LTDA.-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 42,504.00

CONSTRUCCIÓN: 98,375.05

AVALÚO TOTAL: 140,879.05

SON: CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES 05/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 7 meses a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



193755IRBP3N3

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2023-05-31 11:11:31



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Ficha Registral-Bien Inmueble

80420

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23018502
Certifico hasta el día 2023-07-04:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 1370314000
Fecha de Apertura: lunes, 20 junio 2022
Información Municipal:
Dirección del Bien: URBANIZACION COSTA

Tipo de Predio: Lote de Terreno
Parroquia: SAN MATEO

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno ubicado en la URBANIZACION COSTA, signado como Lote 14, manzana C, parroquia San Mateo, cantón Manta, dentro de las siguientes medidas y linderos.

área total; 241.50m2.

Frente: 11.50 m - lindera con Avenida principal

Atras: 11.50 m - lindera con lote C-04

Derecho: 21.00 m - Lindera con lote C-13

Izquierdo: 21.00 m - lindera con lote C-15

SOLVENCIA: EL LOTE DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1440 martes, 23 agosto 1988	4251	4253
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2980 miércoles, 21 noviembre 2001	34229	34234
COMPRA VENTA	RECTIFICACIÓN DE LINDEROS Y MEDIDAS	2074 lunes, 02 septiembre 2002	18898	18903
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS GANANCIALES Y ACCIONES HEREDITARIOS	1126 viernes, 25 abril 2008	15304	15326
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3201 miércoles, 12 noviembre 2008	46157	46174
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	1491 miércoles, 12 noviembre 2008	19149	19165
CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL	CAMBIO DE RAZON SOCIAL	5 jueves, 05 diciembre 2013	77	138
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA ANTICRESIS PROHIBICION DE ENAJENAR Y GRAVAR	361 viernes, 16 marzo 2018	10588	10598
OFICIOS RECIBIDOS	RESOLUCION	19 lunes, 11 febrero 2019	157	170
PLANOS	PROTOCOLIZACION PLANOS	13 jueves, 04 abril 2019	1	1
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2294 lunes, 11 julio 2022	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA
[1 / 11] COMPRAVENTA
Inscrito el: martes, 23 agosto 1988

Número de Inscripción : 1440 Folio Inicial: 4251

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2139

Folio Final : 4253

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 27 junio 1988

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Un lote de terreno ubicado en el Sitio San Mateo de esta ciudad de Manta. Superficie de Treinta y ún mil doscientos sesenta y cuatro metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	LOPEZ ALONZO SEGUNDO VICTOR	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	BAILON BAILON MARIA ABIGAIL	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	LOPEZ LOPEZ JUAN PIO	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 11] COMPRAVENTA

Inscrito el: miércoles, 21 noviembre 2001

Número de Inscripción : 2980

Folio Inicial: 34229

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5642

Folio Final : 34234

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 26 junio 2001

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

El Sr. Víctor Lopez Alonzo esta representado a la Sra. Aura Gladys Lopez Castaño, Terreno ubicado en la Vía San Mateo, de la Parroquia y Cantón Manta, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas, POR EL FRENTE: Sesenta y cuatro metros y linderando con el carretero Manta-San Mateo, POR LA DERECHA: Noventa y dos metros formando ángulo interno de ciento cuarenta grados, linderando con Juan Reyes. POR EL COSTADO IZQUIERDO: Tenemos tres lados del hexágono, el Primero, ciento treinta metros, linderando con Segundo López, Un ángulo interno de ciento veinte grados, el Segundo Lado, ciento ochenta y nueve metros linderando con Pedro López formando un ángulo interno de ciento sesenta grados, el Tercero, treinta y cuatro metros linderando con Domingo López, formando un ángulo interno de ciento sesenta grados, POR ATRÁS: Con ciento ochenta metros, linderando con Juan Reyes, teniendo una Superficie total de TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	VELEZ MENENDEZ ANGEL NICANOR	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	LOPEZ CASTAÑO AURA GLADIS	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	LOPEZ ALONZO SEGUNDO VICTOR	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 11] RECTIFICACIÓN DE LINDEROS Y MEDIDAS

Inscrito el: lunes, 02 septiembre 2002

Número de Inscripción : 2074

Folio Inicial: 18898

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3985

Folio Final : 18903

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 09 agosto 2002

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Comparecen a ratificar y rectificar las medidas y linderos en un contrato de compraventa, inscrito el 21 de Noviembre del 2.001, en la que los cónyuges Don. Segundo Víctor López Alonzo y doña Aura Gladis López Castaño de López venden a favor del Ingeniero Ángel Nicanor Vélez Menéndez, un cuerpo de terreno ubicado en la Vía San Mateo de la parroquia y Cantón Manta con una superficie total de treinta y un mil doscientos sesenta y cuatro metros cuadrados ya que por un error involuntario se hizo constar las medias y linderos erroneas. Constando las verdaderas medidas y linderos que son: Terreno ubicado en la vía San Mateo de la parroquia y Canton Manta. medidas Con los siguientes linderos y medidas POR EL FRENTE: Ochenta y tres metros treinta centímetros y Derecho de Vía carretera a San Mateo, ATRÁS: Treinta y cuatro metros veintisiete centímetros y Juan Reyes, COSTADO DERECHO: Cincuenta y cinco metros cuarenta centímetros mas ángulo de ciento veintitrés grados con ciento Ochenta y un metros veintiún centímetros, con urbanización Jardines de Barbasquillo. COSTADO IZQUIERDO: Cuarenta y cinco metros noventa y cuatro centímetros mas noventa y seis metros setenta y nueve centímetros mas veintisiete metros setenta y tres centímetros y camino Público, con un área total de TRECE MIL QUINIENTOS QUINCE METROS TREINTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS. En lo demás el Contrato de Compraventa en referencia no varía en ninguna de sus partes.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
RATIFICANTE	VELEZ MENENDEZ ANGEL NICANOR	CASADO(A)	MANTA
RATIFICANTE	BONILLA MOREIRA ELENA EUGENIA	CASADO(A)	MANTA
RECTIFICADOR	LOPEZ ALONZO SEGUNDO VICTOR	CASADO(A)	MANTA
RECTIFICADOR	LOPEZ CASTAÑO AURA GLADIS	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 11] COMPRAVENTA DE DERECHOS GANANCIALES Y ACCIONES HEREDITARIOS

Inscrito el: viernes, 25 abril 2008

Número de Inscripción : 1126

Folio Inicial: 15304

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2135

Folio Final : 15326

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 15 abril 2008

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Compraventa de Gananciales y de Derechos y Acciones. Los Herederos del causante señor Rafael de la Cruz López López, están vendiendo el remanente del lote de terreno adquirido (la superficie es de 24.279,16) a favor de la compañía de Transporte y Carga Ciudad Rodrigo C.A., representada por el Sr. Robert Magno Vélez Barberan, en su función de Gerente General, sobre un terreno ubicado en el radio urbano de esta Ciudad que se denomina Pampa del Yazo, actualmente inmediaciones del Colegio Manabí circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE; Ciento noventa y cinco metros y lindera con camino público. POR ATRAS: Doscientos veinticinco metros y lindera con propiedad del Sr. Klever Soledispa. POR EL COSTADO DERECHO: Inicia desde el camino público hacia atrás con treinta metros, desde este punto gira hacia el costado derecho con treinta metros, linderando en sus dos extensiones con propiedad de la señora Teresa María Mendoza Vera, y desde aquí gira nuevamente hasta encontrarse con el lindero de atrás con ciento noventa y cinco metros y lindera con propiedad de Ángel Vélez. POR EL COSTADO IZQUIERDO, Treinta y cuatro metros y lindera con propiedad del señor Cleber Soledispa. Con una superficie total de Veinticuatro mil doscientos setenta y nueve metros cuadrados dieciséis centímetros cuadrados. Con una Superficie total de VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS DIECISEIS CENTIMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CAUSANTE	LOPEZ LOPEZ RAFAEL DE LA CRUZ	NO DEFINIDO	MANTA
COMPRADOR	COMPAÑIA DE TRANSPORTE CIUDAD RODRIGO C.A.	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	ALONZO SANTANA DOLORES LASTENIA	VIUDO(A)	MANTA
VENDEDOR	LOPEZ ALONZO JUAN RAFAEL	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	LOPEZ ALONZO SEGUNDO VICTOR	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[5 / 11] COMPRAVENTA

Inscrito el: miércoles, 12 noviembre 2008

Número de Inscripción : 3201

Folio Inicial: 46157

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6311

Folio Final : 46174

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 29 octubre 2008

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

La Compañía Compradora Representada por el Sr. Gerente General Robert Magno Vélez Barberan, Un terreno ubicado en la Vía a San Mateo de la Parroquia y Canton Manta, con una Sup. de Trece mil quinientos quince metros treinta y dos centímetros.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	COMPAÑIA DE TRANSPORTE Y CARGA CIUDAD RODRIGO COMPAÑIA ANONIMA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	VELEZ MENENDEZ ANGEL NICANOR	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	BONILLA MOREIRA ELENA EUGENIA	CASADO(A)	MANTA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[6 / 11] HIPOTECA ABIERTA

Inscrito el: miércoles, 12 noviembre 2008

Número de Inscripción : 1491

Folio Inicial: 19149

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6312

Folio Final : 19165

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 29 octubre 2008

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y ANTICRESIS. La Compañía Hipotecario, Representada por el Sr. Gerente General Robert Magno Vélez Barberan, Un terreno ubicado en la Vía a San Mateo de la Parroquia y Canton Manta

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO DE GUAYAQUIL S.A.	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	COMPAÑIA DE TRANSPORTE Y CARGA CIUDAD RODRIGO COMPAÑIA ANONIMA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL

[7 / 11] CAMBIO DE RAZON SOCIAL

Inscrito el: jueves, 05 diciembre 2013

Número de Inscripción : 5

Folio Inicial: 77

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 8526

Folio Final : 138

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 15 agosto 2013

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CAMBIO DE DENOMINACION, MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA CIUDAD RODRIGO CA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
DENOMINACIÓN ACTUAL	COMPAÑIA CONSTRUCTORA CIUDADRODRIGO SA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[8 / 11] CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA ANTICRESIS PROHIBICION DE ENAJENAR Y GRAVAR

Inscrito el: viernes, 16 marzo 2018

Número de Inscripción : 361

Folio Inicial: 10588

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1895

Folio Final : 10598

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 13 marzo 2018

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA, ANTICRESIS Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR.-Sobre Terreno ubicado en la vía San Mateo de la Parroquia y Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO GUAYAQUIL S.A.		MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	COMPAÑIA DE TRANSPORTE Y CARGA CIUDAD RODRIGO COMPAÑIA ANONIMA		MANTA

Registro de : OFICIOS RECIBIDOS

[9 / 11] RESOLUCION

Inscrito el: lunes, 11 febrero 2019

Número de Inscripción : 19

Folio Inicial: 157

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 943

Folio Final : 170

Oficina donde se guarda el original: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 10 enero 2019

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Resolución N° 0-USG&GD-PGL-2019-052 de fecha Manta 10 de Enero del 2.019 en la que resuelven aprobar el proyecto de urbanización "COSTA"

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANTA
PROPIETARIO	CONSTRUCTORA CIUDADRODRIGO S.A		MANTA

Registro de : PLANOS

[10 / 11] PROTOCOLIZACION PLANOS

Inscrito el: jueves, 04 abril 2019

Número de Inscripción : 13

Folio Inicial: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1926

Folio Final : 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 14 marzo 2019

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Constitución del Proyecto de Urbanización "Costa" Protocolización Planos. La Compañía Constructora Ciudad Rodrigo S.A, constituye el Proyecto de Urbanización "Costa" en los inmuebles a) Lote de terreno ubicado en la Vía San Mateo de la parroquia y Cantón Manta, el mismo que tiene un área de Trece mil quinientos quince metros treinta y dos centímetros, inscrita el 12 de Noviembre del 2008 Ficha 3281, y 2) Los Gananciales Derechos y Acciones de terreno ubicado en el radio urbano de ésta ciudad que se denomina Pampa del Yazo, actualmente inmediaciones del Colegio Manabí, inscrita el 25 de Abril del 2008 de ficha 1653, la cual se realizó la inscripción de la Terminación de Comunidad el 03 de Abril del 2019.. El Acta de entrega y Recepción se lo adjunta, el mismo no fué protocolizado por el Notario, en la cual se entregan áreas verdes comunales y lotes en garantías al Gobierno Municipal del Cantón Manta. Área verde y/o Comunal No. 1 que tiene una superficie total de 2.059,20M2, y Área verde y/o comunal No. 2 que tiene un área total de 2.261,18M2. los restantes 651,88M2 de áreas Verdes y/o comunales se distribuyen en 5 predios que por su geometría no se pueden describir y forman parte de las jardinerías generales y de las vías.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	COMPANIA CONSTRUCTORA CIUDADRODRIGO S.A		MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[11 / 11] COMPRAVENTA

Inscrito el: lunes, 11 julio 2022

Número de Inscripción : 2294

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5144

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 01 julio 2022

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA Lote de terreno ubicado en la URBANIZACION COSTA, signado como Lote 14, manzana C, parroquia San Mateo, cantón Manta. área total; 241.50m2. Comparece el señor Novoa Travez Edgar Oswaldo en calidad de Gerente General de la Compañía NOVIL CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	NOVIL CONSTRUCCIONES CIA.LTDA.		MANTA
VENDEDOR	CONSTRUCTORA CIUDADRODRIGO S.A		MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL	1
COMPRA VENTA	6
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	2
OFICIOS RECIBIDOS	1
PLANOS	1
Total Inscripciones >>	11

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2023-07-04

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : NOVIL CONSTRUCCIONES CIA.LTDA.

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23018502 certifico hasta el día 2023-07-04, la Ficha Registral Número: 80420.

ESPACIO EN BLANCO

MANTA

ALCALDÍA

ESPACIO EN BLANCO



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 59 días. Excepto que
se diera un traspaso de dominio o
se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 1 0 8 0 1 6 G F P Z H Z H



BanEcuador B.P.
19/07/2023 11:09:38 a.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-Gobierno Provincial de Manabí
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 1475213652
SECUENCIAL: 0
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP. amajcivar
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA 3
FORMA DE RECAUDO: Efectivo
Efectivo: 17.00
Comision Efectivo: 0.51
IVA: 0.06
TOTAL: 17.57
SUJETO A VERIFICACION

BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001
MANTA (AG.)
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

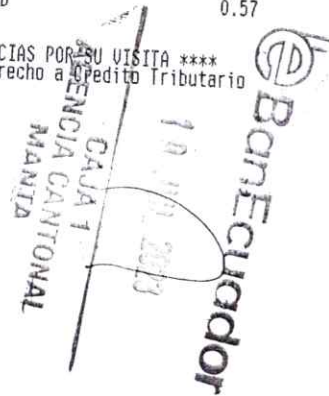
DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 056-504-000002662
Fecha: 19/07/2023 11:09:52 a.m.

No. Autorización:
1907202301176818352000120565040000026622023110914

Cliente : CONSUMIDOR FINAL
ID : 9999999999999999
Dir : AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recaudo	0.51
SubTotal USD	0.51
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.57

*** GRACIAS POR SU VISITA ***
Sin Derecho a Credito Tributario



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO